

“Año de la consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 FEB. 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-001836-001/INSNSB sobre la programación de guardias hospitalarias correspondiente al mes de febrero de 2016 del personal nombrado asistencial de la salud del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, que establece para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000059 se verifica la existencia de disponibilidad económica en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para realizar el pago de la Planilla de Haberes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 (Personal y Obligaciones Sociales) y Específica de Gasto 21.13.31 referidos a “Otras Retribuciones y Complementos”, para la realización de guardias hospitalarias para el período correspondiente a enero a diciembre del año 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención



especializada, así como por bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 la cual será financiada con los recursos asignados en el presupuesto institucional de cada una de las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, es propósito del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja contribuir y cumplir así las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, así como garantizar a los ciudadanos la continuidad de los servicios básicos asistenciales que brinda el citado nosocomio;

Que, mediante la Nota Informativa N° 059-2016-SUAIEPSE-INSN-SB, el Informe N° 40-2016-TPH/INSN-SAN BORJA, la Nota Informativa N° 010-2016/IMÁGENES-INSN-SB, el Memorandum N° 036-2016-USDXT/INSN-SAN BORJA, la Nota Informativa N° 025-2016-SUAIEPCNP-INSNSB, la Nota Informativa N° 009-BT-2016-INSN-SB, la Nota Informativa N° 003-2016-UDYT-INSN-SB, la Nota Informativa N° 023-2016 SAP-INSN-SB, la Nota Informativa N° 023-2016-BS/INSN-SAN BORJA, el Memorandum N° 068-2016-USDXT/INSN-SAN BORJA, la Nota Informativa N° 024-2016-JCQ-A-INSN.SAN BORJA, la Nota Informativa N° 0210 FARMACIA/INSN-SAN BORJA-2016, el Memorandum N° 059-2016-USDXT/INSN-SAN BORJA, la Nota Informativa N° 007-SUAIEPQ-INSN-SB-2016, la Nota Informativa N° 009-2016-EMERGENCIA MEDICO PEDIATRA-INSN-SB y el Memorandum N° 037-UE-INSNSB-2015, los diversos Jefes de Departamentos o Unidades del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, comunican a la Unidad de Administración de éste el Rol de Trabajo, Guardias y la programación de turnos en función a las necesidades propias de cada área interna del citado nosocomio para el mes de febrero de 2016;

Que, mediante el Informe N° 17-2016-ERH-UA/INSN-SAN BORJA, de fecha 10 de febrero de 2016, el Responsable de Asistencia y Permanencia de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración de éste sobre la programación de Guardias Hospitalarias para el mes de febrero del 2016 que, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000059 expedido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la necesidad de la Institución, se recomienda la programación de hasta doce (12) Guardias Hospitalarias Ordinarias para el mes de febrero de 2016; reconoce la Programación de Pago de Guardias Hospitalarias que se encuentran presupuestadas en la Planilla de Haberes del mes de febrero de 2016 del personal nombrado asistencial de la salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, en la que se considera hasta doce (12) guardias a cincuentidós (52) servidores civiles del citado nosocomio, el pago de S/49,829.41 Soles (Cuarentinueve Mil Ochocientos Veintinueve con 41/100 Soles);

Que, conforme al artículo 17, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Titular de la Institución podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más

favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, en el pliego 011: Ministerio de Salud; posteriormente, se ha designado como Unidad Ejecutora 031 al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja del pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante el Informe Legal N° 020-2016-UAJ-INSN-SB, de fecha 19 de febrero de 2016, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja opina que resulta procedente la programación de las guardias hospitalarias para el mes de febrero de 2016 por parte de la Directora del citado nosocomio a través del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF que aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada y, por bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud; con la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA que formaliza la creación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS que designa a la Directora del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la programación de guardias hospitalarias con eficacia anticipada por el período comprendido del 01 al 29 de febrero de 2016, de cincuentidós (52) servidores civiles nombrados de la Unidad Ejecutora 031 Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud; por un total de pago de S/49,829.41 Soles (Cuarentinueve Mil Ochocientos Veintinueve con 41/100 Soles), a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios sanitarios del Instituto, cuya relación se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 21.13.31 "Guardias Hospitalarias".

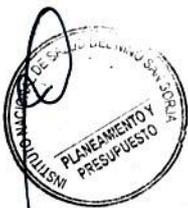
ARTÍCULO 3º.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

insntf Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás González
DIRECTORA GENERAL





EZTG / JCRG / hfaa

Distribución

- () Titular
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- () Comunicaciones
- () Archivo



